

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 193 Martes 13 de agosto de 2013

Sec. IV. Pág. 42291

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31595 *ALICANTE*

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente,

Atentamente saludo y participo:

Hago saber: Que en este juzgado se tramita concurso de acreedores del deudor Sapori & Qualita D'Italia S.L., con domicilio en Partida de la Hoya, Polígono 1 nº 21 de Elche y C.I.F. número B-53705091, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Tomo 2.594, Folio 198, Sección 8ª, Hoja A-73446, en cuyo seno se ha dictado, con fecha 22-07-2013, Auto declarando concluso el concurso, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

- 1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
- 2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
- 3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
 - 4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.
- 5.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno"

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente.

Alicante, 22 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130047618-1